



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
EXP-FACET-ME 36314-2026

VISTO:

El pedido presentado por la Dra. Paula Z. ARAUJO, Directora de la Carrera de Ing. Industrial, a los efectos de elevar la propuesta del nuevo Reglamento del Proyecto de Graduación de la Carrera de Ingeniería Industrial y, en consecuencia, derogar la Resolución del CD N° 0477/2015, correspondiente al Reglamento actualmente vigente, en virtud de la actualización y adecuación de la nueva propuesta presentada;

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido la necesidad de la actualización de las normas y pautas que regirán la gestión, el desarrollo y evaluación del Proyecto de Graduación, trazando claramente la función de los actores que participarán de la actividad, contemplando la normativa vigente de la FACET y de las necesidades específicas de la Carrera;

Que las Comisiones de "Interpretación y Reglamento" y de "Enseñanza y Disciplina" aconsejan aprobar el nuevo Reglamento del Proyecto de Graduación de la Carrera de Ingeniería Industrial;

Por ello, y teniendo en cuenta la opinión unánime de los Señores Consejeros presentes (10 miembros);

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA
(En Sesión Ordinaria de fecha 29 de Junio de 2026)

RESUELVE:

Artículo 1º.- Derogar la Resolución 0477/2015 de fecha 28 de Mayo de 2015, correspondiente al Reglamento, actualmente vigente, en virtud de la actualización y adecuación de la nueva propuesta presentada.-

Artículo 2º.- Aprobar el "Nuevo Reglamento del Proyecto de Graduación de la Carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología", cuyo contenido se encuentra en el ANEXO, que a todos los efectos forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- Hágase saber. Cumplido, archívese.

SZ

El presente Documento Electrónico, firmado digitalmente con dispositivo electrónico externo por la Mg. Ing. Viviana Inés Rotger, en su carácter de Secretaria Académica, y por el Mg. Ing. Sergio Fernando Mohamed, en su condición de Decano, ambos de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, cumple con lo dispuesto por la ley 25.506, su modificatoria ley 27.446, el Decreto Reglamentario 182/2019 y demás disposiciones modificatorias y complementarias.-

Resolución N°: RES - FACET - DDAC - 10108 / 2026



REGLAMENTO DEL PROYECTO DE GRADUACIÓN CARRERA INGENIERÍA INDUSTRIAL

Art. 1.- Generalidades

El Proyecto de Graduación (PG) constituye una instancia de formación obligatoria en la que el estudiante formula y desarrolla un proyecto de Ingeniería Industrial, aplicando de manera integrada los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación.

Para optimizar la gestión operativa y administrativa de los Proyectos de Graduación, se establece la creación de la Comisión de PG. Este cuerpo funcional podrá conformarse como una subcomisión o mediante la totalidad de los miembros de la Comisión Académica (CA) de Ingeniería Industrial (Anexo 1).

Art. 2.- Condiciones necesarias para la realización y defensa del PG

Este PG constará de tres etapas correlativas: Plan de Trabajo, Borrador Final y Documento Final.

- Fase de Inicio (Plan de Trabajo): Podrá ser iniciado cuando el estudiante haya aprobado las asignaturas obligatorias hasta el módulo VIII incluido. El Plan de Trabajo deberá ser presentado por el tutor a la CA, la cual deberá aprobar tanto la propuesta temática como el tutor (y eventualmente un co-tutor) propuesto. Se deberá presentar conjuntamente un estado académico actualizado, y tanto el tutor como los alumnos deberán tomar conocimiento del presente reglamento.
- Fase de Evaluación (Borrador Final): Una vez que el alumno cuente con la totalidad de las actividades curriculares de la carrera aprobadas, el tutor avalará y enviará el Borrador Final a la CA para la designación del Tribunal Evaluador.
- Fase de Cierre (Documento Final): Tras la aprobación de este documento por parte del jurado y la defensa oral, se generará el Documento Final, el cual se archivará en la biblioteca de la institución.

El PG podrá ser realizado en forma personal o en grupos de 3 alumnos como máximo. Si las particularidades del tema así lo permitieran, el proyecto podrá ser realizado juntamente con alumnos de diferentes carreras de la Universidad Nacional de Tucumán, debiéndose cumplimentar para la carrera de Ingeniería Industrial, todos los requisitos inherentes a esta reglamentación.

La defensa oral del PG y su aprobación es la instancia final de evaluación de los conocimientos y capacidades efectivamente adquiridos a lo largo de la carrera, y que constituirán en sí, las capacidades que utilizará en el ejercicio libre o dependiente de la profesión que impactará en toda la sociedad.

La CA podrá solicitar requisitos adicionales si los considerara necesarios.

Art. 3.- Desarrollo del PG

La elaboración del PG versará principalmente sobre una temática de ingeniería vinculada a la problemática empresarial u organizacional (referida al más amplio espectro: productos, servicios, organizaciones, procesos, reingeniería, inversiones, factibilidades, etc.).

El PG podrá tratarse de un trabajo de investigación, siempre y cuando la entidad de este, lo amerite.

Para la evaluación de viabilidad del PG, se deberá presentar en el Plan de Trabajo, la planificación del tiempo de desarrollo de este y éste se evaluará de acuerdo con los



requisitos del Plan de Estudio vigente. En el caso de proyectos de más de un alumno, en el listado de tareas, deberá especificarse la distribución de estas entre los integrantes. El PG deberá consistir en una investigación, desarrollo y/o solución de casos concretos empresariales, priorizándose la originalidad de las ideas, formas de investigación y nuevas metodologías técnico-científicas-empresariales, así como la incubación de esos proyectos y/o emprendimientos, *start-up* y/o lanzamiento y la gestión de estos. Se sugiere que el PG involucre, de manera total o parcial y en función del tema seleccionado, los siguientes módulos, aplicados al problema objeto de estudio:

- Introducción al caso.
- Definición del problema a tratar.
- Objetivos generales y particulares del proyecto.
- Análisis del estado del arte.
- Diagnóstico y estrategias para el logro de los objetivos.
- Propuesta de la solución.
- Metodología de valoración y decisión de la propuesta o propuestas.
- Ingeniería de producto/servicio y/o proceso para la solución.
- Ingeniería de Procesos.
- Ingeniería Económico-financiera.
- Ingeniería Organizacional.
- Ingeniería Ambiental.
- Plan de Marketing.
- Implicancias socioeconómicas y ambientales de la propuesta. Sustentabilidad.
- Conclusiones.
- Anexos (planos, esquemas, *lay-out*, gráficos, memorias de cálculo, etc.).
- Bibliografía en formatos internacionalmente aceptados (Normas APA).

El Tutor (y el Cotutor, si lo hubiera) velará por el cumplimiento del Plan de Trabajo, mediante la utilización de las herramientas que considere pertinentes a tal fin, tales como instancias de consulta, presentaciones o avances parciales, entre otras.

La función del tutor y cotutor será la de dirigir a el/los alumnos durante la elaboración del proyecto en lo relativo al contenido, los niveles de profundidad con que se tratan los temas y demás consideraciones académicas.

Art. 4.- Tutor y Cotutor del PG

El PG será llevado a cabo bajo la dirección de un Profesor Tutor que será propuesto por el/los alumno/s que presenta el proyecto.

Podrán ser tutores de proyecto los docentes y/o Investigadores de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología.

Se podrá proponer un cotutor, que podrá ser docente universitario o investigador categorizado en un área afín a la temática del proyecto. En el caso de que el proyecto se desarrolle en el ámbito de una empresa y el experto de esta, no forme parte del ambiente académico, se aconseja incluir al mismo como cotutor (ver art. 2).



Art. 5. Formato de presentación del plan de trabajo

El formulario digital del plan de trabajo incluye los siguientes puntos:

- Título del PG
- Alumno/s
- Tutor y Cotutor propuestos
- Fecha de inicio
- Resumen
- Objetivos principales y/o específicos
- Metodología
- Palabras Clave
- Diagrama de Gantt

Art. 6.- Evaluación y Defensa del PG

Una vez que el alumno haya aprobado la totalidad de las materias de la Carrera de Ingeniería Industrial, el tutor podrá enviar a la comisión académica el documento final vía correo electrónico con su aval o por los medios definidos por la CA, para la designación del tribunal evaluador. Dicho tribunal será conformado procurando que la evaluación abarque los distintos aspectos involucrados en el PG.

La presentación final del trabajo deberá realizarse conforme a los lineamientos establecidos y deberá contener la información organizada de la siguiente manera:

- Formato de hojas: A4.
- Procesador de texto comercial existente.
- Hojas numeradas.
- Carátula del proyecto.
- Presentación del proyecto de acuerdo con el Art.3 de este Reglamento.
- Índice detallado.
- Resumen.
- Introducción del trabajo.
- Cuerpo principal del PG, organizado en Capítulos.
- Conclusiones.
- Bibliografía.

La Sub-comisión de PG enviará el trabajo al Tribunal Examinador que tendrá a su cargo la evaluación del PG. Este tribunal contará con 15 (quince) días hábiles para evaluar el trabajo una vez que éste se considere en su versión definitiva. En ese lapso podrá solicitar al alumno/s todas las aclaraciones y/o complementaciones que estime necesarias.

Al finalizar este proceso, si los jurados consideran el resultado satisfactorio, darán su acuerdo a la defensa, mediante un mail enviado a la dirección de carrera o por los medios definidos por la CA. Si los miembros del jurado no consideran en ese plazo que el proyecto está aprobado, se extenderá el mismo 10 días hábiles más. Si aún luego de este plazo persistiera el desacuerdo, se podrá rechazar el proyecto.

La dirección de carrera, una vez cumplidas las formalidades administrativas y con el consenso de el/los alumno/s y tribunal, fijarán fecha para la defensa del PG, acto que tendrá carácter público.



La exposición oral del PG por parte del alumno no podrá extenderse por más de 40 (cuarenta) minutos. Al finalizar la exposición oral, el Tribunal Examinador podrá requerir al alumno/alumnos las aclaraciones que considere necesarias. A continuación, el Tribunal deliberará y calificará al alumno y su PG, de acuerdo con la escala de calificaciones vigente en la FACET.

Art. 7.- Interpretación y modificación del reglamento

Es competencia de la CA decidir sobre:

- La interpretación de este reglamento.
- La decisión de todos los casos no previstos en este reglamento.
- La autorización a excepciones a las normas que el mismo establece.
- La modificación de este reglamento.

Anexo 1. Funciones de la Sub-comisión de PG

a) Fase 1: Plan de Trabajo (Inicio)

- ✓ Control de Requisitos: Verificar el formulario digital y que el alumno tenga aprobado hasta el Módulo VIII inclusive.
- ✓ Aval de Autoridades: Validar que el Tutor/Cotutor cumplan con el perfil docente o profesional requerido.
- ✓ Control de Grupo: Si son hasta 3 alumnos, verificar en el Gantt la división individual de tareas.
- ✓ Aprobación del Plan de Trabajo: Elevar el plan a la Comisión Académica para su aprobación formal.
- ✓ Registro: Registrar en la base de datos y notificar el alta a las partes.

b) Fase 2: Borrador Final (Evaluación)

- ✓ Fin de Carrera: Constatar que el alumno tenga el 100% de las materias aprobadas al recibir el borrador.
- ✓ Formato: Revisar estructura, numeración y formato A4 según los Art. 3 y 6.
- ✓ Tribunal: Designar los 3 jurados especialistas.
- ✓ Envío y Plazos: Enviar el borrador al jurado y controlar el plazo de 15 días hábiles para dictamen.
- ✓ Correcciones: Gestionar prórrogas de 10 días si hay observaciones, o recibir el aval para defensa.

c) Fase 3: Defensa Pública (Logística)

- ✓ Agenda: Coordinar fecha y hora de la exposición (máx. 40 min) entre jurados y alumnos.
- ✓ Difusión: Publicar la fecha y título en cartelera/web de la FACET por ser un acto público.
- ✓ Actas: Gestionar con Dirección Alumnos, el Acta de Examen Final con los datos del/los alumno/s y el tribunal.

Hoja de firmas